



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 263 13
CORRIENTES, 15 MAY 2013

VISTO:

La propuesta para definir las Áreas Temáticas Estratégicas Prioritarias Regionales presentada por la Comisión Especial creada por Res. N° 154/12 C.S; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Resolución N° 492/10 C.S. sobre Programas de Investigación en temas Estratégicos Prioritarios Regionales, fue conformada la Comisión Especial Res. N° 154/12 C.S;

Que la Universidad Nacional del Nordeste como institución generadora de conocimiento comprometida con la sociedad, promueve la ejecución de Programas y Proyectos de Investigación en Áreas Temáticas Estratégicas Prioritarias Regionales;

Que la Región Nordeste Argentino (NEA) como sistema territorial abierto, en permanente interacción con otras regiones, debe construir su propia identidad económica, cultural, social y política;

Que con el objeto de desarrollar Programas y Proyectos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico y Social integrales, sobre temas fundamentales para la Región la Comisión Especial propone las áreas temáticas que se detallan en el Anexo, con sus correspondientes sub-áreas o temas;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Temas Estratégicos Prioritarios que se detallan en el anexo.

ARTÍCULO 2°.- Sentar que los Programas y Proyectos orientados al tratamiento de estos temas deberán enmarcarse dentro de la normativa vigente y además, los resultados deberán ser transferibles a corto y mediano plazo, el abordaje deberá ser interdisciplinario, se deberá contemplar la formación de recursos humanos para investigación.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las propuestas serán evaluadas por expertos locales y externos, los cuales determinarán su procedencia y pertinencia teniendo en cuenta los siguientes criterios: calidad general de la propuesta, con especial énfasis en la posibilidad de aportar soluciones a la problemática planteada, grado de creatividad e innovación, nivel de interdisciplinariedad, factibilidad de concreción, capacidad de ser transferido, posible impacto en la región;

ARTÍCULO 4°.- Conformar una Comisión *ad hoc* cuya tarea será definir los indicadores que se utilizarán para la evaluación de los resultados y efectuar el seguimiento de los Programas y Proyectos;

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR

ES COPIA

